



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO QUE  
RECONOCE INCREMENTO REMUNERACIONAL AL  
SUELDO BASE DE LOS ASISTENTES DE LA  
EDUCACION QUE MENCIONA.

PARRAL 12 AGO. 2019

DECRETO AFECTO N° 1641-

**VISTOS:**

1. El D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, que regula la aplicación del inciso octavo, artículo 38 del D.L. 3063 de 1979, que faculta el traspaso de la administración del Sistema Educacional desde el Ministerio de Educación Pública a las Municipalidades de todo el país.
2. EL D.F.L. 1 de 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
3. La Resolución N° 1.600 de 2008 emanada de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
4. D.F.L. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
5. La Resolución N° 323 de 2013 de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre Registro Electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica y el Dictamen N° 15.700 del año 2012 y mismo órgano contralor que imparte instrucciones en materia de registros de decretos alcaldicios.
6. El Decreto Exento N° 4.609 de fecha 18 de Julio de 2017 que tiene aprobado "El Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la Educación pertenecientes al Departamento Administrativo de Educación y a los Establecimientos Educacionales Municipales de la Comuna".
7. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
8. La Ley N° 20.248 de 2008 del Ministerio de Educación, que establece la Subvención Escolar Preferencial (SEP), y sus modificaciones.
9. El Plan de Mejoramiento Educativo de los establecimientos educacionales de la comuna de Parral programación 2019.
10. La Resolución Exenta N° 1.280 de 2011 y N° 1.024 de 2015 de la Secretaría Regional Ministerial de Educación Región del Maule, que aprueba y modifica respectivamente, el Convenio Programa de Integración Escolar entre la Secretaría Regional Ministerial y la I. Municipalidad de Parral.
11. Decreto exento N° 1248/2016 y Decreto afecto N° 1276/2015 de la Ilustre Municipalidad de Parral, que aprueba convenio PIE y modificación al convenio respectivamente.
12. Ley 20.971 publicada el 22 de noviembre de 2016 en el diario oficial, que concede aguinaldos y otros beneficios que indica.
13. Que el artículo 52 de la ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado expresa que de manera extraordinaria los actos administrativos podrán regular situaciones anteriores a su dictación, siempre que favorezcan a los beneficiados y no perjudiquen derechos de terceros, lo que se da con el contenido de este Decreto Exento.
14. Las cláusulas de modificación de contrato suscritas por los trabajadores en las fecha señalada en la tabla siguiente, pertenecientes al Departamento de Administración de educación municipal de Parral y los establecimientos que se encuentran bajo su administración.

**CONSIDERANDO:**

- 1. La necesidad de reconocer por ambas partes que el sueldo base del trabajador originalmente pactado en su contrato de trabajo ha sufrido aumentos y alteraciones hasta el día de hoy, debido a su reajuste anual conforme lo hacen los sueldos del sector público por la ley 20.971 publicada el 22 de noviembre de 2016. Por lo que las partes en este acto y por aplicación de los principios de eficiencia y eficacia y el de economía procedimental, vienen en aceptar y aprobar todos estos aumentos para todos los efectos legales.

**DECRETO:**

- 1. **ESTABLÉZCASE**, Que se tiene por aprobadas las modificaciones de Contrato de trabajo establecidas en la nómina siguiente el trabajador individualizado el día 01 de agosto de 2019, entre la I. Municipalidad de Parral y los asistentes de la Educación, a saber:

| ESTABLECIMIENTO ASIGNADO | RUT | APELLIDOS       | NOMBRES       | INCREMENTO SUELDO BASE |
|--------------------------|-----|-----------------|---------------|------------------------|
| LUIS ARMANDO GOMEZ       |     | TORRES DESPOUSE | MARIA ADRIANA | \$23.614               |

- 2. **ESTABLÉZCASE**, que de mutuo acuerdo se incrementara el sueldo base de los trabajadores indicados en el listado anterior conforme lo establezca su respectiva modificación de contrato y manteniendo de forma inalterable el contrato de cada uno de ellos, incluyendo esta modificación como parte integrante del mismo contrato y del presente decreto para todos los efectos legales.
- 3. **OBSERVESE**, cada modificación de contrato por la Unidad de Remuneraciones, debido al carácter de retroactivo que pudieren tener los incrementos suscritos si es que así lo fuera conforme al listado precedente y a las modificaciones respectivas.
- 4. **IMPÚTASE**, el gasto que representa este Decreto al ítem ITEM 21 – 03 – 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo y las sub asignaciones que correspondan.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN SIAPER-MUN, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.**



*Alejandra Roman Clavijo*  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



*Paula Retamal Urrutia*  
**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
**ALCALDESA**

PRU/ECH/ARC/MGM/mjog.

**DISTRIBUCION:**

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Oficina de Personal D.A.E.M. Parral. 3.- Oficina de Remuneraciones D.A.E.M. Parral. 4.- Interesado. 5.- Establecimiento (1). 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.